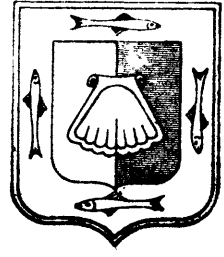




# BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p><b>LAS LEYES Y DEMAS</b><br/>Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.</p> | <p><b>DIRECCION:</b><br/>La Oficialía Mayor de Gobierno.</p> | <p><b>REGISTRADO</b><br/>como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.</p> |
|---|--|---|

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

PODER EJECUTIVO

# ACUERDO

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Consti-  
tucional del Estado de Baja California Sur, a sus ha-  
bitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir-  
me el siguiente:



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA - DE HOY, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE

A C U E R D O

ARTICULO UNICO.- COMO RESULTADO DE LAS ELECCIONES PARA SENADORES DE LA REPUBLICA, CELEBRADAS EL DIA 4 DE JULIO DE 1982 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 56 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64, FRACCION VI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 18 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE DECLARAN ELECTOS COMO SENADORES DE LA REPUBLICA POR EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CIUDADANOS:

PROPIETARIOS

SUPLENTE

PROFR. ARMANDO TRASVIÑA TAYLOR, ARCELIA JIMENEZ DE NAVARRO, LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO, JERONIMO DE LA ROSA GOMEZ.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- COMUNIQUESE ESTA DETERMINACION AL PODER EJECUTIVO PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL -- DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA - PAZ, B.CFA. SUR, JUEVES 5 DE AGOSTO DE 1982.

*Mario Vargas Aguiar*

DIP. LIC. MARIO VARGAS AGUIAR, PRESIDENTE

*Alejandro Mota V.*

DIP. PROFR. ALEJANDRO MOTA V. SECRETARIO



CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR LA PAZ B. C. SUR



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EJECUTIVO

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ALBERTO ANDRÉS ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio Benjamín Manríquez Guluarte".

LIC. ANTONIO BENJAMIN MANRIQUEZ GULUARTE.